

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## Resolución Directoral N° 0021 - 2018 - INIA-DDTA.

Lima, 14 AGO. 2018

### VISTO:

El Oficio N° 104- 2018- INIA/PNIA/PROYECTO N°018-PI, de fecha 08 de agosto del 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N°018-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar un taller denominado **"SECADO MECANIZADO DEL CAFÉ"** a realizarse el 27 de agosto del 2018, en el Centro piloto del Caserío de Santa Cruz de Morochal, distrito de Copallin, provincia de Bagua, región Amazonas.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que mediante el Oficio N° 104-2018- INIA/PNIA/PROYECTO N°018-PI, de fecha 08 de agosto del 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N°018-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar un taller denominado “**SECADO MECANIZADO DEL CAFÉ**” a realizarse el 27 de agosto del 2018, en el centro piloto del Caserío de Santa Cruz de Morochal, distrito de Copallin, provincia de Bagua, región Amazonas;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la **Sra. MIRTHA LUZ FACHO ALFARO**, como responsable del gasto, para la atención de las actividades del taller denominado “**SECADO MECANIZADO DEL CAFÉ**” a realizarse el 27 de agosto del 2018, en el centro piloto del Caserío de Santa Cruz de Morochal, distrito de Copallin, provincia de Bagua, región Amazonas;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la **Sra. MIRTHA LUZ FACHO ALFARO**, por el importe total de **S/ 855.60** (Ochocientos cincuenta y cinco con 60/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención del taller denominado “**SECADO MECANIZADO DEL CAFÉ**” a realizarse el 27 de agosto del 2018, en el centro piloto del Caserío de Santa Cruz de Morochal, distrito de Copallin, provincia de Bagua, región Amazonas;

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre de la **Sra. MIRTHA LUZ FACHO**, identificado con DNI N°33578855, por el importe total de **S/ 855.60** (Ochocientos cincuenta y cinco con 60/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**ARTÍCULO CUARTO.-** El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

**Regístrese y Comuníquese.**



  
Ing. Juan Loayza Valdivia  
Director General  
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que al presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

14 ABO 2018

  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA